



La Justicia exime a un cliente de pagar más de 37.000 € a su abogado

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha estimado el recurso de apelación planteado por el cliente y ha revocado la sentencia que condenaba al mismo a abonar a su abogado más de 37.000 euros por unos servicios jurídicos que, según el jurista, **nunca llegó a cobrar**.

La sentencia, **de 2 de noviembre de 2022**, evidencia que el letrado **no ha acreditado** la realización de los trabajos para los que fue supuestamente contratado por su cliente.

El caso

El abogado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid reclamó a su cliente el pago de la cantidad de **37.510 euros** correspondientes al importe de los honorarios por los trabajos de asesoría jurídica prestados y no cobrados.

Pese a la oposición del demandado, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Redondela **estimó íntegramente la demanda** planteada por el letrado y condenó a su cliente al abono de la cifra arriba indicada.

No conforme con lo anterior, el usuario recurrió la sentencia, alegando, entre otros extremos, la existencia d ...